|  |
| --- |
| **ANEXO G**  **DESCRIPCIÓN Y NIVEL DE DIFICULTAD DE PLAZAS DISPONIBLES EN EL SERVICIO DE SALUD O´HIGGINS PARA LA SELECCIÓN DE MÉDICOS. ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN, E.D.F. ART. 8° LEY N°19.664, AÑO 2025** |

|  |
| --- |
| * + - 1. **CARGOS CONCURSADOS**: |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **HOSPITAL DE LOLOL** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **LOLOL** | **A** | **1** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales. * Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. * Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital. * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra. * Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. * Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. * Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O´Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento. * Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con Dirección del Hospital. * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura. * Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del Centro de salud asistencial respectivo. * Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. * Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. * Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. * Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por Jefatura del Hospital. * Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. * Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar. * Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. * Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. * Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. * Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. * Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **HOSPITAL DE CHIMBARONGO** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **CHIMBARONGO** | **C** | **3** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación   del establecimiento y rendimientos Ministeriales.   * Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. * Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas,   que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.   * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial,   previa coordinación con la dirección del hospital.   * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo   y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra.   * Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. * Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. * Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O´Higgins y   coordinación Dirección del Establecimiento.   * Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas   en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.   * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento,   según lo requerido por la Jefatura.   * Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de   atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro  de salud asistencial respectivo.   * Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. * Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja   Complejidad (HBC) y APS.   * Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. * Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. * Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado   a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos  de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural),  SAPU y SAR.   * Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades   del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia  en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar.   * Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. * Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. * Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. * Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. * Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **HOSPITAL DE LITUECHE** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **LITUECHE** | **C** | **1** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales. * Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. * Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas, que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital. * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra. * Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. * Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. * Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O´Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento. * Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura. * Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. * Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. * Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. * Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. * Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. * Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. * Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar. * Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. * Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. * Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. * Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. * Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **HOSPITAL DE PICHILEMU** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **PICHILEMU** | **D** | **2** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación   del establecimiento y rendimientos Ministeriales.   * Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. * Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas,   que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.   * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial,   previa coordinación con la dirección del hospital.   * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo   y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra.   * Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. * Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. * Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O´Higgins y   coordinación Dirección del Establecimiento.   * Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas   en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.   * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento,   según lo requerido por la Jefatura.   * Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de   atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro  de salud asistencial respectivo.   * Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. * Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja   Complejidad (HBC) y APS.   * Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. * Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. * Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado   a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos  de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural),  SAPU y SAR.   * Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades   del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia  en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar.   * Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. * Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. * Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. * Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. * Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **HOSPITAL DE SALVADOR (PEUMO)** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **PEUMO** | **E** | **2** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación   del establecimiento y rendimientos Ministeriales.   * Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. * Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas,   que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.   * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial,   previa coordinación con la dirección del hospital.   * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo   y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra.   * Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. * Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. * Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O´Higgins y   coordinación Dirección del Establecimiento.   * Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas   en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.   * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento,   según lo requerido por la Jefatura.   * Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de   atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro  de salud asistencial respectivo.   * Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. * Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja   Complejidad (HBC) y APS.   * Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. * Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. * Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado   a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos  de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural),  SAPU y SAR.   * Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades   del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia  en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar.   * Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. * Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. * Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. * Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. * Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **HOSPITAL DE SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA** | **D** | **1** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación   del establecimiento y rendimientos Ministeriales.   * Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. * Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas,   que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.   * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial,   previa coordinación con la dirección del hospital.   * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo   y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra.   * Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. * Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. * Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O´Higgins y   coordinación Dirección del Establecimiento.   * Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas   en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.   * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento,   según lo requerido por la Jefatura.   * Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de   atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro  de salud asistencial respectivo.   * Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. * Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja   Complejidad (HBC) y APS.   * Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. * Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. * Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado   a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos  de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural),  SAPU y SAR.   * Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades   del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia  en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar.   * Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. * Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. * Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. * Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. * Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **HOSPITAL DE PICHIDEGUA** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **PICHIDEGUA** | **D** | **1** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación   del establecimiento y rendimientos Ministeriales.   * Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. * Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas,   que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.   * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial,   previa coordinación con la dirección del hospital.   * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo   y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra.   * Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. * Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. * Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O´Higgins y   coordinación Dirección del Establecimiento.   * Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas   en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.   * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento,   según lo requerido por la Jefatura.   * Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de   atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro  de salud asistencial respectivo.   * Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. * Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja   Complejidad (HBC) y APS.   * Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. * Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. * Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado   a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos  de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural),  SAPU y SAR.   * Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades   del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia  en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar.   * Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. * Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. * Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. * Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. * Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **HOSPITAL DE SANTA FILOMENA (GRANEROS)** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **GRANEROS** | **E** | **3** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación   del establecimiento y rendimientos Ministeriales.   * Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. * Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas,   que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.   * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial,   previa coordinación con la dirección del hospital.   * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo   y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra.   * Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. * Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. * Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O´Higgins y   coordinación Dirección del Establecimiento.   * Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas   en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.   * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento,   según lo requerido por la Jefatura.   * Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de   atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro  de salud asistencial respectivo.   * Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. * Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja   Complejidad (HBC) y APS.   * Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. * Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. * Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado   a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos  de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural),  SAPU y SAR.   * Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades   del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia  en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar.   * Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. * Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. * Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. * Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. * Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **CENTRO DE SALUD FAMILIAR SANTA CRUZ** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **SANTA CRUZ** | **D** | **2** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. * Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa y Cuidados paliativos. * Efectuar visitas domiciliarias a pacientes de programa de Dependencia y Cuidados paliativos * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa Ministerial en SIGGES, REM, etc. * Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección la Dirección del Centro de Salud. * Participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. * Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas, como Asesorías técnicas de programas. * Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. * Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con el Municipio y Jefatura. * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial, según requerimiento de la jefatura. * Participar en el proceso anual de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. * Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. * Realizar rondas médicas en PSP-EMR de la comuna, según programación local. * Integrar el Equipo de Salud, para contribuir en el cumplimiento de metas y objetivos del Centro de Salud. * Realizar Notificación de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. * Registrar atención otorgada en Ficha clínica correspondiente. * Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. * Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. * Dar cumplimiento al Convenio suscrito entre el Municipio y el Depto. de Atención Primaria de la Dirección delo Servicio de Salud O´Higgins. * En caso de contar con transporte sanitario, el médico deberá tripular la ambulancia de ser necesario, según riesgo dependencia. * Tripular la ambulancia, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de   Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que  poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHEPICA** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **CHÉPICA** | **D** | **1** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. * Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa y Cuidados paliativos. * Efectuar visitas domiciliarias a pacientes de programa de Dependencia y Cuidados paliativos * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa Ministerial en SIGGES, REM, etc. * Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección la Dirección del Centro de Salud. * Participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. * Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas, como Asesorías técnicas de programas. * Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. * Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con el Municipio y Jefatura. * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial, según requerimiento de la jefatura. * Participar en el proceso anual de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. * Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. * Realizar rondas médicas en PSP-EMR de la comuna, según programación local. * Integrar el Equipo de Salud, para contribuir en el cumplimiento de metas y objetivos del Centro de Salud. * Realizar Notificación de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. * Registrar atención otorgada en Ficha clínica correspondiente. * Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. * Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. * Dar cumplimiento al Convenio suscrito entre el Municipio y el Depto. de Atención Primaria de la Dirección delo Servicio de Salud O´Higgins. * En caso de contar con transporte sanitario, el médico deberá tripular la ambulancia de ser necesario, según riesgo dependencia. * Tripular la ambulancia, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de   Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que  poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUINTA DE TILCOCO** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **QUINTA DE TILCOCO** | **C** | **1** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. * Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa y Cuidados paliativos. * Efectuar visitas domiciliarias a pacientes de programa de Dependencia y Cuidados paliativos * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa Ministerial en SIGGES, REM, etc. * Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección la Dirección del Centro de Salud. * Participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. * Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas, como Asesorías técnicas de programas. * Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. * Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con el Municipio y Jefatura. * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial, según requerimiento de la jefatura. * Participar en el proceso anual de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. * Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. * Realizar rondas médicas en PSP-EMR de la comuna, según programación local. * Integrar el Equipo de Salud, para contribuir en el cumplimiento de metas y objetivos del Centro de Salud. * Realizar Notificación de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. * Registrar atención otorgada en Ficha clínica correspondiente. * Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. * Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. * Dar cumplimiento al Convenio suscrito entre el Municipio y el Depto. de Atención Primaria de la Dirección delo Servicio de Salud O´Higgins. * En caso de contar con transporte sanitario, el médico deberá tripular la ambulancia de ser necesario, según riesgo dependencia. * Tripular la ambulancia, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de   Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que  poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **CONSULTORIO GENERAL RURAL PALMILLA** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **PALMILLA** | **C** | **1** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. * Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa y Cuidados paliativos. * Efectuar visitas domiciliarias a pacientes de programa de Dependencia y Cuidados paliativos * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa Ministerial en SIGGES, REM, etc. * Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección la Dirección del Centro de Salud. * Participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. * Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas, como Asesorías técnicas de programas. * Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. * Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con el Municipio y Jefatura. * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial, según requerimiento de la jefatura. * Participar en el proceso anual de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. * Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. * Realizar rondas médicas en PSP-EMR de la comuna, según programación local. * Integrar el Equipo de Salud, para contribuir en el cumplimiento de metas y objetivos del Centro de Salud. * Realizar Notificación de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. * Registrar atención otorgada en Ficha clínica correspondiente. * Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. * Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. * Dar cumplimiento al Convenio suscrito entre el Municipio y el Depto. de Atención Primaria de la Dirección delo Servicio de Salud O´Higgins. * En caso de contar con transporte sanitario, el médico deberá tripular la ambulancia de ser necesario, según riesgo dependencia. * Tripular la ambulancia, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de   Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que  poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS** | | |
| **ESTABLECIMIENTO** | **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE MARCHIGUE** | |
| **COMUNA** | **NIVEL DE DIFICULTAD** | **CANTIDAD CONISS 2025** |
| **MARCHIGUE** | **D** | **1** |
| * Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. * Realizar atenciones de salud de morbilidad. * Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. * Realizar en los casos que corresponda las rondas a postas y/o Estaciones Medico Rurales * Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial y a la comunidad, en coordinación con el intersector, aplicando las definiciones del MAIS. * Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa Ministerial vigente, en SIGGES, REM, FONENDO u otra plataforma de registro pertinente. * Participación activa en reuniones de planificación comunal en salud y en el desarrollo e implementación del MAIS. * Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento de acuerdo a directrices locales como ministeriales. * Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. * Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros, según necesidad local. * Atención clínica en extensión horaria, SAPU, SUR, SAR (según realidad local y de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). * Actuar como docencia a los distintos alumnos que realizan las practicas autorizadas en el establecimiento. * Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial, según requerimiento de la jefatura. * En caso de contingencia apoyar en funciones asistenciales determinadas por el Servicio de Salud. | | |